

Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 080/2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal de Sacaba en Sesión Ordinaria, determina la distinción a la **ORGANIZACIÓN DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES DE COCHABAMBA "ONATSCO"** en especial a los Niños y Niñas Trabajadoras del Cementerio General de Sacaba, propuesta por la Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría, Vice Presidenta del H. Concejo Municipal conforme al Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales, en homenaje al **"CCLV Aniversario de la Villa San Pedro de Sacaba"**.

Que, la **Organización de Niños Niñas y Adolescentes Trabajadores de Cochabamba "ONATSCO"**, está conformada por niños y niñas trabajadoras de Sacaba específicamente en el Cementerio General y que a lo largo de este tiempo a brindado sus servicios a la ciudadanía en su conjunto demostrando siempre su esfuerzo y valores, realizando siempre el nombre de Sacaba a través de sus actividades cotidianas.

Que, habiendo sido analizada la solicitud por el Honorable Concejo Municipal de Sacaba, previa evaluación de antecedentes y en aplicación del Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022/2016 de 9 mayo del año 2016, Título III, Capítulo III Distinciones a Instituciones en su Artículo 9 Inc. A), se determinó otorgar **DISTINCIÓN "INSTITUCIÓN MERITORIA"** la **Organización de Niños Niñas y Adolescentes Trabajadores de Cochabamba "ONATSCO"**.

Que, el H. Concejo Municipal de Sacaba, en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Población en su conjunto, es la institución encargada de distinguir a las personalidades e instituciones meritorias y sobresalientes que prestan desinteresadamente sus servicios a esta Ciudad de Sacaba.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio conforme a lo previsto por la Ley Municipal de ordenamiento Normativo.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Confiérase la distinción **"INSTITUCIÓN MERITORIA"**, a favor de la **Organización de Niños Niñas y Adolescentes Trabajadores de Cochabamba "ONATSCO"** Trabajadores del Cementerio General de Sacaba, como justo reconocimiento de este Gobierno Autónomo Municipal, por su destacada capacidad de gestión que permitieron alcanzar el desarrollo y progreso de la población de Sacaba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otórguese copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal y Medalla de Plata con cinta verde y blanco, en favor de la Institución distinguida, sea en Sesión de Honor conmemorativa de los **"CCLV Aniversario de la Villa San Pedro de Sacaba"**, quedando encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



Arq. Elibert Céspedes López
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

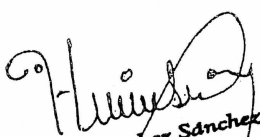


Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 27 de junio de 2016

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veintisiete días del mes de junio de 2016.


Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA